



Unidos

por la Ciudad
que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: TEM001389
FOLIO TRAMITE: 710.154

FECHA EXPEDICIÓN

15-noviembre-2022

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: ROMERO SERENO CAROLINA
UBRICACIÓN: POZA RICA.
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: LOMA BONITA
CALLE CRUCE 2: PUERTO DE ACAPULCO
GIRO: VARIOS ROPA
SUPERFICIE: 3.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mt2.

IMPORTE:

\$279.00

DIAS AMPARADOS: 3

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES SI DE: 08:00:41 a
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES SI DE: 08:00:24 a

A: 11:00:41 p

VIERNES SI

DE: 08:00:05 a

A: 11:00:05 p

SABADO SI

DE: 08:00:05 a

A: 11:00:05 p

DOMINGO SI

DE: 08:00:55 a

A: 11:00:55 p

A: 11:00:24 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 II A TENMER MEDIDAS DE SANIDAD

SOTERIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECCION DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

ROMERO SERENO CAROLINA

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de CONCEJO LOCAL del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente **INSPECIONA Y RETIENDA** al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos emitida por la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tarcerizan una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de combustible y licor.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al sopeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de